

**Código de conducta relativo a las
relaciones contractuales con la GIZ
Versión de mayo de 2022
de la Deutsche Gesellschaft für
Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GmbH**



El objetivo que nos hemos propuesto en la Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GmbH es hacer posible una vida segura y digna también para las generaciones futuras. Para ello, la GIZ asume una responsabilidad ecológica y social especial, y lo hace comprometiéndose a cumplir los principios establecidos en este Código de conducta.

El presente Código de conducta constituye el fundamento para la cooperación con oferentes, proveedores, prestadores de servicios (en adelante, “contratistas”) y receptores de financiamiento. Los requisitos de sostenibilidad que aquí se establecen deben aplicarse y cumplirse en todos los sectores de actividad de todo el mundo. El Código de conducta es un complemento al contrato vigente y a sus condiciones.

1 Integridad:

1.1 Prevenir la corrupción, el financiamiento del terrorismo y el lavado de dinero

Se cumplirán todas las leyes pertinentes, incluidas las locales, lo que incluye, sin carácter taxativo, las leyes de lucha contra la corrupción y las disposiciones de lucha contra el financiamiento del terrorismo y contra el lavado de dinero.

1.2 Evitar los conflictos de intereses

No podrán existir conflictos de intereses por parte de los contratistas y los receptores de financiamiento en relación con los encargos de la GIZ, siendo un conflicto de intereses especialmente el resultante de intereses económicos, afinidades políticas o vínculos nacionales, relaciones familiares o amistosas, así como otros vínculos o intereses. En particular, se aplicará lo siguiente:

- a) no se aceptará ninguna remuneración adicional de terceros en relación con el encargo;
- b) durante el período de vigencia del contrato, solo se aceptarán otros encargos en los que se prevea un posible conflicto de intereses para contratistas y receptores de financiamiento debido a la naturaleza del contrato o a su conexión personal o económica con un tercero si la GIZ otorga su consentimiento en forma de texto;
- c) no se celebrarán contratos relacionados con el encargo con personas físicas o jurídicas con las que exista un vínculo personal o económico, salvo consentimiento previo de la GIZ en forma de texto.

Se notificará sin demora a la GIZ cualquier hecho que constituya una sospecha justificada de conflicto de intereses o que pudiera dar lugar a dicho conflicto. El procedimiento a seguir deberá concertarse con la GIZ.

1.3 Manejo de obsequios y otras ventajas

En relación con la adjudicación y/o ejecución de un encargo y/o en el caso de subvenciones para proyectos de terceros, no se ofrecerán, concederán, solicitarán ni aceptarán obsequios o ventajas, para sí ni para otras personas, ya sea directamente o a través de terceros. Esto mismo será también de aplicación para los pagos facilitadores.

1.4 Competencia equitativa

No se podrán realizar acuerdos con una o varias empresas con el fin de restringir la competencia.

2 Derechos humanos y condiciones de trabajo justas:

2.1 Disposiciones sobre la edad mínima y el rechazo del trabajo infantil en condiciones de explotación

Se respetarán la Convención sobre los Derechos del Niño de la Organización de las Naciones Unidas (artículo 32 sobre protección contra la explotación económica) y las normas fundamentales del trabajo de los Convenios n.º 138 y n.º 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), que se recogen en los documentos contractuales. Según estas normas, no estará permitido emplear a ningún niño o ninguna niña menor de 15 años. Si la legislación local establece una edad mínima superior para el trabajo o la escolaridad obligatoria, se aplicará esta edad superior. Independientemente de ello, el empleo no podrá ser perjudicial para la salud o el desarrollo ni interferir con la educación escolar o la

formación profesional. Quedarán prohibidas y no se tolerarán las peores formas de trabajo forzoso y obligatorio, como la esclavitud, la servidumbre por deudas, la trata infantil y la trata de personas, la prostitución, la pornografía, el reclutamiento forzoso de niños y niñas para conflictos armados y la utilización de menores en actividades ilícitas como el tráfico de drogas.

2.2 Rechazo del trabajo forzoso

Se respetarán los Convenios n.º 29 y n.º 105 de la OIT, recogidos en los documentos contractuales, según los cuales se rechazará la práctica del trabajo forzoso. El trabajo deberá realizarse de forma voluntaria. Complementariamente a los Convenios n.º 29 y n.º 105, quedará prohibido retener documentos de identidad.

2.3 Derecho a la libertad de asociación y a la negociación colectiva

Se respetarán los Convenios n.º 87 y n.º 98 de la OIT, recogidos en los documentos contractuales, según los cuales los trabajadores y trabajadoras tienen el derecho de constituir sindicatos y órganos de representación y de afiliarse a ellos, así como el derecho de llevar a cabo negociaciones colectivas. Si la legislación local restringe este derecho, se promoverán posibilidades alternativas, conformes con la ley, de representación de los trabajadores y trabajadoras.

2.4 Promover la igualdad de trato

Se respetarán los Convenios n.º 100 y n.º 111 de la OIT, recogidos en los documentos contractuales, según los cuales se evitará cualquier tipo de discriminación, en particular por razón de color de piel, edad, identidad de género, orientación sexual, estado civil, pertenencia étnica, discapacidad, religión, opinión política, nacionalidad, origen social, afiliación a una asociación de trabajadores, etc., en la contratación, formación inicial o continua, promoción o remuneración.

2.5 Remuneración

En caso de cumplimiento del contrato en Alemania, deberán respetarse las disposiciones que establece la Ley alemana relativa al salario mínimo general (MiLoG, por sus siglas en alemán) y abonar a los trabajadores y trabajadoras cualquier salario negociado en virtud del convenio colectivo pertinente. Independientemente de esto, deberá respetarse, en general, el pago de los ingresos mínimos y las prestaciones sociales que establezca la legislación del país respectivo (esto rige también para aprendices, personal en prácticas o trabajadores y trabajadoras en período de prueba). Los ingresos se calcularán según un procedimiento formalizado y conocido por los trabajadores y trabajadoras, el salario se abonará regularmente y con la periodicidad adecuada.

2.6 Rechazo de cualquier forma de violencia

Queda prohibido el trato inhumano, los castigos corporales, la violencia sexual, los insultos, las amenazas, así como el ejercicio de presión psicológica o física.

2.7 Horario de trabajo y relación laboral

El horario de trabajo deberá ajustarse a la legislación aplicable del país respectivo, así como a las normas del sector. Deberá respetarse la legislación específica de cada país relativa a la duración máxima de la jornada laboral, los períodos de descanso, las horas extraordinarias y otra legislación pertinente a la relación laboral. Asimismo, deberán respetarse las normas de protección aplicables a los trabajadores y trabajadoras, tales como la protección mínima en caso de despido o la baja por maternidad. En la medida de lo posible, el trabajo deberá realizarse sobre la base de una relación laboral regular.

2.8 Garantizar la seguridad y la salud en el trabajo

Se garantizarán a los trabajadores y trabajadoras unas condiciones de trabajo seguras y sanas en todos los emplazamientos. Para este fin, se identificarán los riesgos y, en particular, los riesgos específicos del sector y se adoptarán las medidas necesarias para garantizar la protección de los trabajadores y trabajadoras. Esto incluye la provisión gratuita de equipos y ropa de protección adecuados. También deberán garantizarse la información y capacitación regular de los trabajadores y trabajadoras sobre las medidas de seguridad y de protección de la salud aplicables. Además, debería introducirse gradualmente un servicio médico de empresa para todos los trabajadores y trabajadoras.

2.9 Condiciones de trabajo adecuadas

Los trabajadores y trabajadoras deberán disponer de instalaciones sanitarias en condiciones higiénicas y acceso a agua potable limpia en cantidad suficiente. Si se proporcionan además espacios para dormir, estos deberán estar limpios y ser seguros y cumplir los requisitos básicos.

3 Protección del medio ambiente:

3.1 Cumplimiento de la legislación medioambiental aplicable

La realización de la prestación y la ejecución del proyecto financiado se llevarán a cabo de conformidad con la legislación medioambiental nacional e internacional aplicable. Deberá minimizarse la emisión de gases de efecto invernadero y evitar cualquier acción que pueda aumentar la vulnerabilidad de la población y/o de los ecosistemas.

3.2 Uso de sustancias y materiales peligrosos para el medio ambiente y la salud

Se evitará el uso de sustancias y materiales peligrosos para el medio ambiente y la salud. Para ello se requiere también la identificación de soluciones alternativas respetuosas con el medio ambiente que sean eficaces a largo plazo. En el caso de las sustancias relevantes, deberá presentarse la autorización necesaria de acuerdo con las disposiciones legales de los respectivos mercados.

3.3 Uso responsable de los recursos

Se observarán los principios de la gestión sostenible y el uso responsable de los recursos. En el desarrollo, la extracción de materias primas, la producción, la fase de uso de los productos hasta su reciclaje, así como en otras actividades, se atenderá a la economía en el consumo de energía, agua y otras materias primas, el uso de recursos renovables y la minimización de los daños al medio ambiente y a la salud.

3.4 Manipulación de residuos

En el desarrollo y la producción o en la realización de servicios, así como en los proyectos financiados, se tendrá en cuenta la prevención de residuos, la reutilización, el reciclaje y la eliminación segura y respetuosa con el medio ambiente de los residuos, los productos químicos y las aguas residuales.

4 Protección de datos:

Deberán cumplirse las leyes y reglamentos aplicables en materia de protección de datos, por ejemplo, el Reglamento general de protección de datos (RGPD), incluida la protección de los datos personales. En caso de relación contractual con la GIZ, todos los datos relacionados con el encargo y demás información que se conozca en relación con el contrato deberán ser tratados de forma confidencial más allá del período de vigencia del contrato; otras disposiciones de protección de datos entrarán en vigor en función del contrato asociado al encargo.

5 Diligencia debida

Los contratistas y los receptores de financiamiento de la GIZ seleccionarán cuidadosamente a los subcontratistas contratados en el marco de sus actividades para la GIZ, de modo que no haya ninguna duda sobre su fiabilidad. Asimismo, se les comunicarán los principios descritos en el presente Código de conducta y se les exigirá su cumplimiento. Los colaboradores y colaboradoras de los contratistas y de los receptores de financiamiento, así como los colaboradores y colaboradoras de los subcontratistas, también deberán cumplir los principios de este Código de conducta.

Cumplimiento del Código de conducta:

De algunas partes de estos principios se derivan obligaciones contractuales, que se mencionan específicamente en los documentos contractuales. Además, a petición de la GIZ, se facilitará el nombre de una persona de contacto responsable del presente Código de conducta que pueda proporcionar de forma vinculante información sobre su cumplimiento. La GIZ se reserva el derecho, de acuerdo con la Ley de diligencia debida en la cadena de suministro, de tomar las medidas necesarias para cumplir con su obligación de diligencia debida.

Denuncias y cumplimiento:

Todas las denuncias y quejas sin excepción serán tratadas confidencialmente por la GIZ. Para cualquier sospecha fundada de incumplimiento del Código de conducta, le remitimos a nuestro Sistema de gestión del cumplimiento (https://www.giz.de/de/ueber/die_giz/8180.html). Allí podrá acceder a nuestro [portal para denunciantes](#), que puede utilizar de forma anónima a través del enlace incluido al final de la página. Las preguntas o sugerencias relativas a este Código de conducta pueden presentarse y comunicarse a través del buzón de correo compartido del equipo técnico Adquisición sostenible (sustainable.procurement@giz.de).